

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de julio de 2021

PROCESO:	DECLARATORIA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	ALBA LUCÍA RAMÍREZ YEPES						
DEMANDADO:	JOSÉ HERIBERTO ARIAS CANDAMIL						
RADICADO:	17013	31	03	001	2021	00068	00

El secuestre designado en este conflicto, aceptó su nombramiento, y solicitó que se le consignará la suma de \$300.000 para desplazarse y asistir a la respectiva diligencia.

Conforme a lo prescrito en el artículo 364 del Código General del Proceso, se dispone que la parte actora consigne en la cuenta Nequi 3183911339 la suma de \$ 300.000 para garantizar el desplazamiento y asistencia a la diligencia de secuestro del señor **CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, y deberá acreditar antes de la fecha de la diligencia el depósito de dicha suma económica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb795fe5b61d35d7c2b205741228ab426eee10f03cbe98e8cc16a5f7866b618b

Documento generado en 14/07/2021 04:40:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>